Y mando lo que se acuerda para que
y como en ella se contiene juramento
pudasen prendida por todo rigor de der
y se bino a hazer relacion de Real Vitulo
de Su Mag. despachado en favor de
Don Juan mendez de Cuenca vecino
de Sto Dgo de Aguelmoger
de puerto campo como Juez de
el Contrabando y Sacam. de bienes
los quales con el respecto de ser
fraudulentamente regnido de Don
Juan bolemnidad de Juramento
acostumbrado y hecho le adquirio
a Nuno de Aguilera del Agledezo por
como su Mag. Manda. En
conformidad de lo Suelto de
Despacho en cuia virtud se hizieron
Diligencias y luego en el mismo dia
mes y lugar en el Juez dio
Vista de lo pedido por el Fiscal
de Su Mag. y Sentencia definitiva
a cuerdo. y Sentencio, dixeron por
sus votos en el Libro de Cartas de
Acuerdos en presencia de Don Juan de
Sarria y Lacta vecino de esta Ciudad con
voz y Voto de dem Mag. firmado de la
voz y firmado de su nombre en

D. Juan de Sarria y Lacta
Vecino de esta Ciudad